



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

**FALLO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104580807-001-21**  
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE  
RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500  
NODOS EN SU SEDE CENTRAL

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, A EFECTO DE FALLAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104580807-002-20, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 48 AMBOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE REÚNEN, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SITAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO A, UBICADO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, DOMICILIADO EN LA SECCIÓN 5ª DE LA RESERVA TERRITORIAL SIN NÚMERO, COLONIA SANTA BÁRBARA DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO; C. EDGAR ALLAN BLÁZQUEZ LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, LA LIC. JOCELYN NAVARRO MELO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, EL ING. ALEJANDRO ISRAEL VARGAS CABAÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, Y EL LIC. JESÚS MORA JUSTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN, FUNCIONARIOS DE CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE LICITACIONES DESIGNADA PARA ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104580807-001-21 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500 NODOS EN SU SEDE CENTRAL, DEL PROPIO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS O CONTRATOS RESPECTIVOS;

**SEGUNDO.** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO LO CONSTITUYE LA DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500 NODOS EN SU SEDE CENTRAL, DEL PROPIO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA;

*[Handwritten signature in blue ink]*

**TERCERO.** QUE TAL COMO SE ASENTÓ EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA,

1. SE CONSTATÓ:
  - a. QUE PARTICIPARON TRES PROVEEDORES: CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V., TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V., TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.,
  - b. QUE EN APEGO A LA LEY SUS PROPUESTAS, FUERON RECEPCIONADAS EN TIEMPO Y FORMA; Y,

*[Handwritten signature in blue ink]*





**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

**FALLO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104580807-001-21**  
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500 NODOS EN SU SEDE CENTRAL.

- c. QUE PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE RECEPCIÓN, **DICHAS PROPUESTAS SE CONTENÍAN EN SOBRES CERRADOS**, QUE EXHIBIDOS PREVIAMENTE A LA VISTA DE TODOS LOS CONCURRENTES, SE CERTIFICÓ MEDIANTE LA FIRMA EN LOS MISMOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA, QUE NO HUBIERAN SIDO VIOLADOS NI ABIERTOS PREVIAMENTE;
2. SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE CADA UNO DE LOS SOBRE QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, OBSERVÁNDOSE EN LA VALIDACIÓN DE LAS MISMAS:
- a. **QUE EL PARTICIPANTE: CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V., NO PRESENTÓ PROGRAMACIÓN O CRONOGRAMA DEL SERVICIO A PRESTAR**, POR LO QUE SIENDO ESTE UN REQUISITO CONTENIDO EN EL INCISO K, DEL APARTADO A, DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA, LA EN EL ACTO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA BASE SEXTA, PÁRRAFO SEXTO INCISO A) SE PROCEDIÓ A SU DESCALIFICACIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR DESCALIFICADO, SE INTEGRÓ AL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO, SIN APERTURAR, EN EL SOBRE QUE DICE CONTENER LA MISMA;
  - b. **QUE LOS PARTICIPANTES: TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V., Y TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V. CUMPLIERON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN**, POR LO QUE PASARON A LA SIGUIENTE ETAPA, ES DECIR, A LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS; Y,
  - c. QUE TODAS Y CADA UNA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LA ECONÓMICA RECEPCIONADAS FUERON FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASISTENTES;

*[Handwritten signature]*

*Vang!*

**CUARTO. QUE APERTURADOS LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE DETERMINÓ QUE AMBOS PARTICIPANTES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA ESA ETAPA POR LO QUE SE PROCEDIÓ A REALIZAR UN CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE DONDE RESULTÓ:**

LICITANTE	PRECIO OFERTADO SIN IVA
<b>TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V.</b>	<b>\$1'985,000.00</b>
<b>TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.</b>	<b>\$1'895,000.00</b>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**QUINTO. QUE, EN SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEBE SER INTEGRAL, CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SÓLO EL CUMPLIMIENTO CUANTITATIVO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA, SINO QUE LOS MISMOS DEBEN SER SUJETOS A UN ANÁLISIS CUALITATIVO, EL CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE EL RESPECTIVO DICTAMEN TÉCNICO, REALIZADO POR ÁREA USUARIA DEL CONTRATO A ADJUDICAR, DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION DE LA CONVOCANTE, DICTAMINANDO QUE:**

*[Handwritten mark]*

**““ REVISADAS Y ANALIZADAS EN SUS ASPECTOS PURAMENTE TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES TECNOCLUB XALAPA, S. A.**





**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

**FALLO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104580807-001-21**  
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE  
RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500  
NODOS EN SU SEDE CENTRAL.

*DE C.V., Y TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C., ES PROCEDENTE DICTAMINAR QUE AMBAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y SIN VIABLES EN CUANTO A LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RED PASIVA, QUE LAS MARCAS Y MATERIALES PROPUESTOS SON ADECUADOS PARA LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ACTUAL RED PASIVA DE COMUNICACIONES Y QUE EN AMBOS CASOS EL PLANTEAMIENTO PROGRAMÁTICO DE LOS TRABAJOS RESULTA ACEPTABLE, POR LO QUE ESTE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMO ÁREA USUARIA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE LAS PROPUESTAS DE AMBOS PROVEEDORES SEAN DICTAMINADAS EN SU ASPECTO TÉCNICO-ECONÓMICO. ””; Y,*

**SEXTO. QUE EN EL DICTÁMEN TÉCNICO ECONÓMICO QUE SUSTENTA ESTE FALLO SE ASENTÓ:**

*“TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V.: PRESENTA OFERTA TÉCNICA COMPLETA EN CUANTO AL SOPORTE DOCUMENTAL TÉCNICO Y LEGAL REQUERIDO, Y ACEPTABLE EL CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES, ASPECTOS Y ESPECIFICIDADES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS, INCLUIDA LA PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN DE LA RED PASIVA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES EN LA SEDE CENTRAL DE ESTA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TIEMPOS DE VIGENCIA MARCADOS, ACEPTANDO LAS CONDICIONES DE PAGO, Y OTORGANDO LAS GARANTÍAS SOLICITADAS Y EL SOSTENIMIENTO RESPECTO A LA VIGENCIA DE PRECIOS, OFERTANDO LOS SERVICIOS A CONTRATAR CON UN PRECIO DE \$1'985,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; QUEDANDO ÚNICAMENTE POR DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN.*

*TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.: PRESENTA OFERTA TÉCNICA COMPLETA EN CUANTO AL SOPORTE DOCUMENTAL TÉCNICO Y LEGAL REQUERIDO, Y ACEPTABLE EL CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES, ASPECTOS Y ESPECIFICIDADES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS, INCLUIDA LA PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN DE LA RED PASIVA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES EN LA SEDE CENTRAL DE ESTA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TIEMPOS DE VIGENCIA MARCADOS, ACEPTANDO LAS CONDICIONES DE PAGO, Y OTORGANDO LAS GARANTÍAS SOLICITADAS Y EL SOSTENIMIENTO RESPECTO A LA VIGENCIA DE PRECIOS, OFERTANDO LOS SERVICIOS A CONTRATAR CON UN PRECIO DE \$1'895,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ””; Y,*





**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

**FALLO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104580807-001-21**  
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE  
RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500  
NODOS EN SU SEDE CENTRAL

**SÉPTIMO. QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES DEL PROVEEDOR TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V., Y TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS PRESUPUESTALES QUE SE CONTIENEN EN EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO: SSE/D-1456/2021 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y,**

**OCTAVO. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEBE SER INTEGRAL, CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SÓLO EL PRECIO OFRECIDO POR EL PARTICIPANTE, SINO TAMBIÉN QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, Y POR LO QUE UNA VEZ SATISFECHAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LA ADJUDICACIÓN DEBE ORIENTARSE EN CONSIDERACIÓN A LA MEJOR OFERTA.**

**POR LO QUE EN BASE A LO EXPUESTO Y APLICANDO LOS CRITERIOS Y PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS DE ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES,**

**SE RESUELVE**

**PRIMERO. ADJUDICAR AL PROVEEDOR: TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V. UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500 NODOS EN SU SEDE CENTRAL, POR UN MONTO DE \$1'895,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**SEGUNDO. QUE PARA LOS EFECTOS, LA SEGUNDA MEJOR OPCIÓN ES LA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR: TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V.,**

**TERCERO. NOTIFÍQUESE AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE:**

- a) DESAHOGADO EL REQUISITO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 31 DE LOS LINEAMIENTOS: GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (G.O. NÚM. EXT. 60, FEB. 11 DE 2019), DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SITO EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO A, UBICADO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, DOMICILIADO EN LA SECCIÓN 5ª DE LA RESERVA TERRITORIAL SIN NÚMERO, COLONIA SANTA BÁRBARA DE ESTA CIUDAD, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE DE NO COMPARECER EN EL DÍA INDICADO, SE CANCELARA LA ADJUDICACIÓN FALLADA, PROCEDIENDO LA CONVOCANTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

**FALLO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-001-21**  
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE  
RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500  
NODOS EN SU SEDE CENTRAL

- b) QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y BENES OFERTADOS, LOS VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y, EN GENERAL, TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EL CONTRATANTE DEBERÁ DE EXHIBIR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO, CONFORME SE INDICA EN LA BASE DE LAS BASES, LO ANTERIOR SIN INCLUIR LAS OBLIGACIONES FISCALES; Y,
- c) QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ CONTRA POR FACTURA QUE AMPARE LOS SERVICIOS PREVIAMENTE RECIBIDOS CONFORME A LAS BASES, EN MONEDA NACIONAL, Y DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO FISCAL EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ITSX; DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER REQUISITADO CON LOS SIGUIENTES DATOS:
  - a. NOMBRE: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
  - b. CLAVE RFC: ITS000330380;
  - c. DIRECCIÓN: SECCIÓN 5ª DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N, COL. SANTA BÁRBARA, C.P. 91096, XALAPA, VER.;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**CUARTO.** NOTIFÍQUESE ESTE FALLO A LOS PARTICIPANTES Y HÁGASELES SABER, QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (G.O. NÚM.EXT. 348; AGS. 31, 2020) ESTA RESOLUCIÓN PODRÁ SER IMPUGNADA MEDIANTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN, EL CUAL SE INTERPONDRÁ ANTE LA SEÑALADA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE FALLO TODOS LOS QUE EN SU RESOLUCIÓN INTERVIENEN, SIN QUE EXISTA OPOSICIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, SE DA POR CONCLUIDO Y EMITIDO A LAS QUINCE HORAS, EN LA FECHA Y LUGAR SEÑALADO EN EL PROEMIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN TODOS LOS PARTICIPANTES PARA DEBIDA CONSTANCIA.

**LIC. MIGUEL ANGEL AZCOITIA MALPICA**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

**C. EDGAR ALLAN BLÁZQUEZ LÓPEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

*[Handwritten signature in blue ink]*





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

## FALLO

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104580807-001-21**  
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS  
PARA EL MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE  
RED PASIVA DE COMUNICACIONES DIGITALES PARA HASTA 500  
NODOS EN SU SEDE CENTRAL

**LIC. JOCELYN NAVARRO MELO**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS

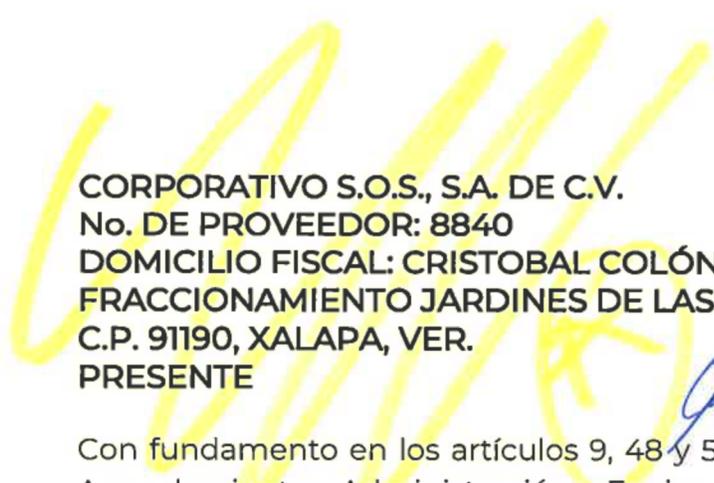
**ING. ALEJANDRO ISRAEL VARGAS  
CABAÑAS**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN

**LIC. JESUS MORA JUSTO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN





Instituto Tecnológico Superior de Xalapa



Xalapa, Veracruz, 13/Julio/2021  
No. De oficio: SUBAD/ITSX/0241/2021  
  
CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V.  
AV. CRISTOBAL COLON No. 5 DESP. 703  
JARDINES DE LAS ANIMAS  
XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91190  
TELS: 228 8128124 / 812 58 80

**CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V.**  
**No. DE PROVEEDOR: 8840**  
**DOMICILIO FISCAL: CRISTOBAL COLÓN No. 5, 703**  
**FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS ANIMAS,**  
**C.P. 91190, XALAPA, VER.**  
**PRESENTE**

*Recibi  
Willibaldo Hernández López 13/07/21*

Con fundamento en los artículos 9, 48 y 57 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Veracruz-de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones I y IV, 7, 8, 10, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la séptima base de las correspondientes a la Licitación Simplificada No. LS-104580807-001-21, relativa a la adjudicación de un contrato de "Servicios para el Mantenimiento y Certificación del Sistema de Red Pasiva de Comunicaciones Digitales para hasta 500 Nodos en su Sede Central", y con motivo de cumplir con el debido procedimiento al efecto instaurado, por este conducto me dirijo a usted con la finalidad de informarle el fallo emitido en relación con la Licitación que cita en el cual:



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** ADJUDICAR AL PROVEEDOR: TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V. un contrato de servicios para el mantenimiento y certificación del sistema de red pasiva de comunicaciones digitales para hasta 500 nodos en su sede central, por un monto de \$1'895,000.00 (un millón ochocientos noventa y cinco mil pesos, con cero centavos en moneda nacional) antes del impuesto al valor agregado.

**SEGUNDO.** Que para los efectos, la segunda mejor opción es la presentada por el proveedor: **TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V.,**

**TERCERO.** Notifíquese al proveedor adjudicado que:

- a) Desahogado el requisito que señala el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (C.O. No. 17/Ext.





60, feb. 11 de 2019), deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, sito en la segunda planta del Edificio A, ubicado al interior de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, domiciliado en la Sección 5ª de la Reserva Territorial sin número, colonia Santa Bárbara de esta ciudad, para suscribir el contrato correspondiente, y que de no comparecer en el día indicado, se cancelara la adjudicación fallada, procediendo la convocante de conformidad con la normatividad aplicable;

- b) Que de conformidad al artículo 64 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los servicios y bienes ofertados, los vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, todas y cada una de las obligaciones pactadas, el contratante deberá de exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, PÓLIZA DE FIANZA expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o pedido, conforme se indica en la base de las bases, lo anterior sin incluir las obligaciones fiscales; y,
- c) Que la forma de pago será contra por factura que ampare los servicios previamente recibidos conforme a las Bases, en moneda nacional, y dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación del correspondiente documento fiscal en la Unidad Administrativa del ITSX; documento que deberá ser requisito con los siguientes datos:

- a. Nombre: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
- b. Clave RFC: ITS000330380;
- c. Dirección: Sección 5ª de la Reserva Territorial s/n, col. Santa Bárbara, C.P. 91096, Xalapa, Ver.;

CUARTO. Notifíquese este fallo a los participantes y hágaseles saber, que conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, en relación con el Acuerdo Delegatorio de facultades a favor de la Dirección Jurídica de la Contraloría General del Estado (G.O. Núm.Ext. 348; ags. 31, 2020) esta resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revocación, el cual





se interpondrá ante la señalada Dirección Jurídica, en un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

**LIC. MIGUEL ANGEL AZCOITIA MALPICA**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**



Ccp. Mtro. Walter Luis Salz González, Director General del ITSX. Para su conocimiento. Presente.  
Edgar Allan Blázquez López, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios del ITSX. Mismo fin. Presente.  
MAAM/EABL/nacI





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



Virginia Zavala

*[Handwritten signature]*

**TECNOclub**  
tecnología a tu alcance

Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

13-07-2021

TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V. RFC: TXA160407247

Juárez 13-B, Centro, Xalapa, Ver CP 91000

Tel: 228 686 02-56, 186-04-85

email: ventas@tecnoclub.mx

Xalapa, Veracruz, 13/Julio/2021

No. De oficio. SUBAD/ITSX/0242/2021

**TECNOCLUB XALAPA, S.A. DE C.V.**  
**No. DE PROVEEDOR: 20296**  
**DOMICILIO FISCAL: JUÁREZ 13 B, COL. CENTRO,**  
**C.P. 91000, XALAPA, VER.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 9, 48 y 57 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Veracruz-de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones I y IV, 7, 8, 10, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la séptima base de las correspondientes a la Licitación Simplificada No. LS-104S80807-001-21, relativa a la adjudicación de un contrato de "Servicios para el Mantenimiento y Certificación del Sistema de Red Pasiva de Comunicaciones Digitales para hasta 500 Nodos en su Sede Central", y con motivo de cumplir con el debido procedimiento al efecto instaurado, por este conducto me dirijo a usted con la finalidad de informarle el fallo emitido en relación con la Licitación de cita en el cual:



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. ADJUDICAR AL PROVEEDOR: TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.** un contrato de servicios para el mantenimiento y certificación del sistema de red pasiva de comunicaciones digitales para hasta 500 nodos en su sede central, por un monto de \$1'895,000.00 (un millón ochocientos noventa y cinco mil pesos, con cero centavos en moneda nacional) antes del impuesto al valor agregado.

**SEGUNDO.** Que para los efectos, la segunda mejor opción es la presentada por el proveedor: **TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V.,**

**TERCERO.** Notifíquese al proveedor adjudicado que:

- a) Desahogado el requisito que señala el artículo 31 de los Lineamientos: Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (G.O. Núm. 60,



SECCIÓN 5A RESERVA TERRITORIAL S/N COL. SANTA BÁRBARA  
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. C.P. 91096 Tels. 228 165 0525 Ext. 107,  
e-mail: nancy.campomanes@itsx.edu.mx  
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx





- feb. 11 de 2019), deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, sito en la segunda planta del Edificio A, ubicado al interior de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, domiciliado en la Sección 5ª de la Reserva Territorial sin número, colonia Santa Bárbara de esta ciudad, para suscribir el contrato correspondiente, y que de no comparecer en el día indicado, se cancelara la adjudicación fallada, procediendo la convocante de conformidad con la normatividad aplicable;
- b) Que de conformidad al artículo 64 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los servicios y bienes ofertados, los vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, todas y cada una de las obligaciones pactadas, el contratante deberá de exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, PÓLIZA DE FIANZA expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o pedido, conforme se indica en la base de las bases, lo anterior sin incluir las obligaciones fiscales; y,
- c) Que la forma de pago será contra por factura que ampare los servicios previamente recibidos conforme a las Bases, en moneda nacional, y dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación del correspondiente documento fiscal en la Unidad Administrativa del ITSX; documento que deberá ser requisitado con los siguientes datos:
- a. Nombre: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
  - b. Clave RFC: ITS000330380;
  - c. Dirección: Sección 5ª de la Reserva Territorial s/n, col. Santa Bárbara, C.P. 91096, Xalapa, Ver.;

CUARTO. Notifíquese este fallo a los participantes y hágaseles saber, que conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, en relación con el Acuerdo Delegatorio de facultades a favor de la Dirección Jurídica de la Contraloría General del Estado (G.O. Núm.Ext. 348; ags. 31, 2020) esta resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revocación, el cual





se interpondrá ante la señalada Dirección Jurídica, en un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

**LIC. MIGUEL ANGEL AZCOITIA MALPICA  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE XALAPA  
SUBDIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA

Ccp. Mtro. Walter Luis Saiz González, Director General del ITSX. Para su conocimiento. Presente.  
Edgar Allan Blázquez López, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios del ITSX. Mismo fin. Presente.  
MAAM/EABL/naci





Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

Xalapa, Veracruz, 13/Julio/2021  
No. De oficio. SUBAD/ITSX/0243/2021

**TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.**  
**No. DE PROVEEDOR: 18858**  
**DOMICILIO FISCAL: AQUILES SERDÁN 1624, COL. CENTRO,**  
**C.P. 91700, VERACRUZ, VER.**  
**PRESENTE**



Con fundamento en los artículos 9, 48 y 57 de la Ley número 539 de Procedimientos Administrativos, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones I y IV, 7, 8, 10, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la séptima base de las correspondientes a la Licitación Simplificada No. LS-104580807-001-21, relativa a la adjudicación de un contrato de "Servicios para el Mantenimiento y Certificación del Sistema de Red Pasiva de Comunicaciones Digitales para hasta 500 Nodos en su Sede Central", y con motivo de cumplir con el debido procedimiento al efecto instaurado, por este conducto me dirijo a usted con la finalidad de informarle el fallo emitido en relación con la Licitación de cita, en el cual:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. ADJUDICAR AL PROVEEDOR: TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.** un contrato de servicios para el mantenimiento y certificación del sistema de red pasiva de comunicaciones digitales para hasta 500 nodos en su sede central, por un monto de \$1'895,000.00 (un millón ochocientos noventa y cinco mil pesos, con cero centavos en moneda nacional) antes del impuesto al valor agregado.

**SEGUNDO.** Que para los efectos, la segunda mejor opción es la presentada por el proveedor: **TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V.,**

**TERCERO.** Notifíquese al proveedor adjudicado que:

- a) Desahogado el requisito que señala el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (G.O. Ext.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Jalapa

60, feb. 11 de 2019), deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Jalapa, sito en la segunda planta del Edificio A, ubicado al interior de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Jalapa, domiciliado en la Sección 5ª de la Reserva-Territorial sin número, colonia-Santa Bárbara de esta ciudad, para suscribir el contrato correspondiente, y que de no comparecer en el día indicado, se cancelara la adjudicación fallada, procediendo la convocante de conformidad con la normatividad aplicable;

- b) Que de conformidad al artículo 64 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los servicios y bienes ofertados, los vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, todas y cada una de las obligaciones pactadas, el contratante deberá de exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, PÓLIZA DE FIANZA expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o pedido, conforme se indica en la base de las bases, lo anterior sin incluir las obligaciones fiscales; y,
- c) Que la forma de pago será contra por factura que ampare los servicios previamente recibidos conforme a las Bases, en moneda nacional, y dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación del correspondiente documento fiscal en la Unidad Administrativa del ITSX; documento que deberá ser requisitado con los siguientes datos:

- a. Nombre: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA  
b. Clave RFC: ITS000330380;  
c. Dirección: Sección 5ª de la Reserva Territorial s/n, col. Santa Bárbara, C.P. 91096, Xalapa, Ver.;

CUARTO. Notifíquese este fallo a los participantes y hágaseles saber, que conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, en relación con el Acuerdo Delegatorio de facultades a favor de la Dirección Jurídica de la Contraloría General del Estado (C.O. Núm.Ext. 348; ags. 31, 2020) esta resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revocación, el cual



SECCIÓN 5A RESERVA TERRITORIAL S/N COL SANTA BÁRBARA  
XALAPA ENRIQUEZ, VER C.P. 91096 Tels. 228 165 0525 Ext. 107.  
e-mail: nancy.campomanes@itsx.edu.mx  
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

se interpondrá ante la señalada Dirección Jurídica, en un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Excelencia en Educación Tecnológica®



**LIC. MIGUEL ANGEL AZCOITIA MALPICA**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE XALAPA  
SUBDIRECCION  
ADMINISTRATIVA

Ccp. Mtro. Walter Luis Salz González. Director General del ITSX. Para su conocimiento. Presente.  
Edgar Allan Blázquez López. Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios del ITSX. Mismo fin. Presente.  
MAAM/EABL/nacl

TELEFONIA Y CONECTIVIDAD EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.  
AGUILAS BERBIAN VISA COL. CENTRO  
CP. 91700 VERACRUZ, VER  
RFC: TCMR02000

Rodrigo Tolentino García  
Dir. Gral.  
13/07/21



SECCION 5A RESERVA TERRITORIAL S/N COL. SANTA BARBARA  
XALAPA ENRIQUEZ, VER. C.P. 91096 Tels. 228 165 0525 Ext. 107.  
e-mail: nancy.campomanes@itsx.edu.mx  
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx





Instituto Tecnológico Superior de Xalapa



Xalapa, Veracruz, 13/Julio/2021  
No. De oficio. SUBAD/ITSX/0244/2021



**L.N. SOFÍA RAMIRÉZ MARTÍNEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 9, 48 y 57 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones I y IV, 7, 8, 10, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la séptima base de las correspondientes a la Licitación Simplificada No. LS-104S80807-001-21, relativa a la adjudicación de un contrato de "Servicios para el Mantenimiento y Certificación del Sistema de Red Pasiva de Comunicaciones Digitales para hasta 500 Nodos en su Sede Central", y con motivo de cumplir con el debido procedimiento al efecto instaurado, por este conducto me dirijo a usted con la finalidad de informarle el fallo emitido en relación con la Licitación de cita, en el cual:

### SE RESUELVE:



**PRIMERO.** ADJUDICAR AL PROVEEDOR: TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD EN INFORMATICA S.A. DE C.V. un contrato de servicios para el mantenimiento y certificación del sistema de red pasiva de comunicaciones digitales para hasta 500 nodos en su sede central, por un monto de \$1'895,000.00 (un millón ochocientos noventa y cinco mil pesos, con cero centavos en moneda nacional) antes del impuesto al valor agregado.

**SEGUNDO.** Que para los efectos, la segunda mejor opción es la presentada por el proveedor: TECNOCLUB XALAPA, S. A. DE C.V.,

**TERCERO.** Notifíquese al proveedor adjudicado que:

- b) Desahogado el requisito que señala el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (G.O. Núm. Ext. 60, feb. 11 de 2019), deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, sito en la segunda planta del Edificio A, ubicado al interior de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, domiciliado en la Sección 5ª de la Reserva Territorial sin número, colonia Santa Bárbara de esta ciudad, para suscribir el contrato correspondiente, y que de no comparecer en el día indicado, se cancelara la adjudicación fallada, procediendo la convocante de conformidad con la normatividad aplicable;

- d) Que de conformidad al artículo 64 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los servicios y bienes ofertados, los vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, todas y cada una de las obligaciones pactadas, el contratante deberá de exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, PÓLIZA DE FIANZA expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o pedido, conforme se indica en la base de las bases, lo anterior sin incluir las obligaciones fiscales; y,
- e) Que la forma de pago será contra por factura que ampare los servicios previamente recibidos conforme a las Bases, en moneda nacional, y dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación del correspondiente documento fiscal en la Unidad Administrativa del ITSX; documento que deberá ser requisitado con los siguientes datos:

- a. Nombre: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA  
b. Clave RFC: ITS000330380;  
c. Dirección: Sección 5ª de la Reserva Territorial s/n, col. Santa Bárbara, C.P. 91096, Xalapa, Ver.;



SECCIÓN 5A RESERVA TERRITORIAL S/N COL. SANTA BÁRBARA  
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. C.P. 91096 Tels. 228 165 0525 Ext. 107,  
e-mail: nancy.campomanes@itsx.edu.mx  
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx





CUARTO. Notifíquese este fallo a los participantes y hágaseles saber, que conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, en relación con el Acuerdo Delegatorio de facultades a favor de la Dirección Jurídica de la Contraloría General del Estado (C.O. Núm.Ext. 348; ags. 31, 2020) esta resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la señalada Dirección Jurídica, en un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*



**LIC. MIGUEL ANGEL AZCOITIA MALPICA**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE XALAPA  
SUBDIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA

Ccp. Mtro. Walter Luis Saiz González, Director General del ITSX. Para su conocimiento. Presente.  
Edgar Allan Blázquez López, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios del ITSX. Mismo fin. Presente.  
MAAM/EABL/nacl

